



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.058

Salta, jueves 23 de octubre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 672 del 15/10/2025 – M.S.y.J. – DISPONE CONVERSIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO, EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. CABO 1° (R) FABIÁN HÉCTOR CHILO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 673 del 15/10/2025 – M.S.y.J. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. SUBOFICIAL PRINCIPAL FLAVIO RAMIRO FLORES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 674 del 15/10/2025 – M.S.y.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SERGIO DAVID LLANES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 675 del 15/10/2025 – M.S.y.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR CRISTIAN GERARDO OCHOA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 676 del 15/10/2025 – M.S.y.J. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO FRANCO RAFAEL GUERRERO CONDORI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 677 del 15/10/2025 – M.S.y.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR FERNANDO ARIEL MAMANI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15
N° 678 del 15/10/2025 – M.S.y.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL ELIO HERNÁN CÁCERES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 679 del 15/10/2025 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. AGENTE DIEGO ARMANDO VEDIA. PERSONAL TEMPORARIO.	18
N° 681 del 15/10/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	19
N° 682 del 15/10/2025 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025. (VER ANEXO)	20
N° 684 del 22/10/2025 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL MODELO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO ARG 64/25 PARA EL FINANCIAMIENTO DEL "PROGRAMA INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR BIOCEÁNICO EJE CAPRICORNIO EN SALTA". APRUEBA CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA. (VER ANEXO)	26

RESOLUCIONES

N° 477 DEL 17/10/2025 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ESTABLE UNA PRÓRROGA DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PARA DAR CUMPLIMIENTO COMPLETO Y EFECTIVO DEL TRÁMITE DE ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL POR EL PERIODO 2025, A FAVOR DE LICENCIATARIOS DE REMIS Y TITULARES DE AGENCIAS DE REMIS DE LA CIUDAD DE SALTA DE REMISES REYES CATOLICOS, REMISALTA S.R.L., SAN CAYETANO II, GENERAL REMIS S.R.L, REMISES CIUDAD NORTE, ROMEO REMISES, LA VELOZ DEL SUR, REMISES GENESIS, REMISES CENTRO, AUTO PRIVADO SALTA, REMISES SALTA Y LICENCIATARIOS DE REMIS Y TITULARES DE AGENCIAS DE REMIS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRILLOS, CAMPO QUIJANO Y CHICOANA.	28
--	----

ACORDADAS

N° 14505 DEL 20/10/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR 10 (DIEZ) CARGOS DE ABOGADOS AUXILIARES JUDICIALES PARA AQUELLOS PROFESIONALES EGRESADOS EN EL AÑO 2024 DEL "PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL" DE LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.	29
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0593-ASI25 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0069-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0552-ASI25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0113-ASI25 – ADJUDICACIÓN	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1019-ASI25 – ADJUDICACIÓN	

	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
FISCALÍA DE ESTADO N° 03/2025 – ADJUDICACIÓN	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0788-CAB25 – ADJUDICACIÓN	33
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-189933/2025-0 – RÍO TORO MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS	33
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA LAS CAÑAS – EXPTE. N° 0090227-9440/2024-0 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	34
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
NEBREDÁ, PABLO – EXP N° 910511/25	37
VILLAGRA, GLADYS – EXPTE. N° 913941/25	37
MOYA, BERNARDA – EXPTE. N° 803210/23	37
CASIMIRO, JUAN CANCIO – EXP N° 903340/25	38
MARTINEZ, CEFERINO; SORUCO, DOLORES – EXPTE. N° 913048/25	38
ORTE, PATRICIO FACUNDO – EXPTE. N° 933221/25	39
ZERDA, ROMINA ISABEL – EXP N° 905337/25	39
CUEVA, ROBERTO ERNESTO – EXPTE. N° 924682/25	40
GUZMAN, ROSA LIDIA; GUAYMAS, ANTONIO HECTOR – EXP N° 933475/25	40
TOSCANO, BENITA DEL VALLE – EXPTE. N° 21691/18	40
ARRACHEA, FERNANDO MANUEL – EXP N° 922295/25	41
PAZ, DINO BORJA – EXPTE. N° 880570/24	41
LIENDRO, ABRAHAM OMAR – EXPTE. N° 937803/25	42
GÓMEZ JUAN AURELIO – EXPTE. N° 47.004/2018	42
MORENO, ANGELICA AURORA; CHAJU, FRANCISCO – EXPTE. N° 922.508/25	43
REMATES JUDICIALES	
POR GUSTAVO GUERRERO – JUICIO – EXPTE. N° 792823/22	43
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 3 AUTOMOTORES	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ORTE CANUDAS, MARÍA ROSA BEATRÍZ C/ STAGNI, EUGENIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 876.863/24	45
CEKADA, MIRKO IVAN CONTRA VACAREZZA PATRON COSTAS, JUAN ESTEBAN ROBUSTIANO; VACAREZZA PATRON COSTAS, MARTA ELENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° OC28651/22 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	46
GIMENEZ MARCUZZI, CECILIA INES CONTRA DI VITO, JOSE ANTONIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 837.984/23	46

LEYRIA, ELVIRA ISABEL; LEYRIA, JULIO ADOLFO C/ SUCESTORES DE CONTRERAS, MARÍA ISABEL S/
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 757557/21 46

EDICTOS DE QUIEBRAS

CHAILO, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° EXP –935.687/25 47

ORQUERA, DAIANA BELEN – EXP N° 933443/25 48

CABRERA, BETIANA VANESA – Exppte. N° EXP – 935380/25 48

CONDORY, CRISTIAN DALMIRO EXPTE N° EXP 937481/25 49

GOMES, JOSE MIGUEL EXPTE N° EXP 938969/25 50

MACIEL CRESPO, ROSA ELIANA – EXPTE. N° EXP – 935792/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 50

MOLINA, YAMILA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 935.409/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 51

QUIPILDOR, ROXANA ELIZABETH, EXPTE N° EXP 936.666/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 52

MAMANI, ELIAS GUSTAVO EXPTE. N° EXP – 934924/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO 52

TARITOLAY, ANDREA VERONICA EXPTE. N° EXP – 937486/25 53

CORNEJO RUIZ, MARIA FERNANDA EXPTE. N° EXP – 937094/25 54

TACACHO, GABRIELA EDITH POR EXPTE. N° EXP – 933896/25. 54

GUAYMAS, MARIA BELEN EXPTE. N° EXP – 931630/25. 55

HERRERA, JUAN MANUEL EXPTE. N° EXP – 935.567/25 56

MARAZ, DOMICIANO – EXPTE. N° EXP – 936.971/25 – COMPLEMENTARIA 56

CAYO, CRISTIAN JAVIER EXPTE. N° EXP – 937.120/25 – COMPLEMENTARIO 57

PEREZ, RODRIGO SERGIO PEREGRIN – EXPTE. N° EXP – 937.110/25 – COMPLEMENTARIO 58

CRUZ, MARIA ANACELLI – EXP N° 933613/25 59

QUIROGA, MARIA BELEN– EXPTE. N° EXP – 921500/25 59

MACHADO SUBELZA, DIEGO OSVALDO– EXPTE. N° EXP – 931879/25. 60

HERRERA, SERGIO ARIEL– EXPTE. N° EXP – 935.381/25. COMPLEMENTARIO 61

RIVERO MONTERO, LORENA BELEN – EXPTE. N° EXP – 936197/25. 61

EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BOCCHIO, LUIS MARÍA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO
– EXPTE. N° 6686/2024 62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

G.M. TRANSPORTE Y SERVICIOS SAS 65

AGROPECUARIA LA CAÑADA SAS 66

KALA SERVICIOS MINEROS SRL 67

NOSTAGRO SAS 69

ASAMBLEAS COMERCIALES

SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIEDAD DEL ESTADO – SALTIC S.E. 70

AVISOS COMERCIALES

BEBER AGUA PURA SAS – INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR	71
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE MATERNIDAD E INFANCIA – ASPROMIN	73
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA BRIGADA SOLIDARIA	73
ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC – VAQUEROS	74
ZENTA RUGBY CLUB DE ORÁN	74
ASOCIACIÓN CIVIL SEMBRANDO ESPERANZA	75

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/10/2025	75
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 672

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-313708/2020-4 y adjunto

VISTO la situación del Cabo 1° (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Fabián Héctor Chilo; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente atento a la situación irregular en la que se hallaba involucrado;

Que por ello, se procedió a instruir un sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que el Tribunal de Juicio y de Menores Sala II del Distrito Judicial Sur – Metán, informó que el Cabo 1° (R) Chilo, resultó condenado penalmente en la causa N° 40468/2022;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 34.356/2025 de la Jefatura de Policía, se resolvió solicitar a la Secretaría de Seguridad, propiciar ante el Poder Ejecutivo, el dictado del instrumento legal respectivo que disponga la conversión del retiro obligatorio otorgado por Decreto N° 2326/2007, en destitución por exoneración;

Que cabe señalar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", tomo III-B, pág. 409, ed Abeledo Perrot, Bs. As., 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del correspondiente sumario administrativo;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial del Informe de Relevancia de la Comisaria N° 30 (DUR-3), de la denuncia penal y de la sentencia condenatoria (fs. 150/188), quedó acreditado que el encartado incurrió en las infracciones previstas en el artículo 104, con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014;

Que por su parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis-UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al sumariado la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y presentar alegatos;

Que por otra parte, cabe considerar que el agente en cuestión, es personal policial retirado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2326/2007, correspondiendo, atento al Dictamen N° 233/2025 de la Fiscalía de Estado, la conversión del retiro en destitución por exoneración en los términos establecidos por el artículo 95 del Decreto N° 1490/2014;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio otorgado mediante Decreto N° 2326/2007 del Poder Ejecutivo al Cabo 1° (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Fabián Héctor Chilo, D.N.I. N° 12.321.395, Legajo Personal N° 8932, en destitución por exoneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso b), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber incurrido en las infracciones previstas en el artículo 104 con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta– en mérito a los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2025
OP N°: SA100051784

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 673

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-5666/2023-2

VISTO la situación laboral del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Flavio Ramiro Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir del Informe de Relevancia N° 9 de la Comisaria 42 – Tartagal – Dur 4, dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba involucrado el nombrado;

Que a raíz de lo señalado, se informa que se realizó la Denuncia Penal N° 02/2023, interviniendo la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género;

Que la Jefatura de Policía determinó, mediante Resolución N° 356/2023, el pase a Situación Pasiva del Suboficial Principal Flores, de acuerdo a lo previsto por el artículo 116 inciso d), en concordancia con el artículo 153 inciso b), de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la Secretaría de Seguridad ordenó la instrucción del Sumario Administrativo

conforme lo prevé el artículo 190 inciso a), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que posteriormente, la Sala I del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Tartagal, condenó al señor Flavio Ramiro Flores, en la Causa N° 87.442/2023;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad emitió Dictamen N° 54/2025, a través del cual aconsejó declarar responsable administrativamente al referido Suboficial Principal y, en consecuencia, destituirlo por exoneración;

Que en el mismo sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 1514/2025;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en especial, de los informes de relevancia (fs. 20 y 22), de la sentencia recaída en la causa penal (fs.108 y 145/155), de las conclusiones sumariales (fs. 157/159) y de los demás antecedentes obrantes en autos, quedó acreditado que el Suboficial Principal transgredió con su obrar los artículos 104, 105, 106 inciso a), 107 y 108 inciso v), 111 inciso o), con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014, y las obligaciones señaladas en el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, correspondiendo aplicar la sanción de exoneración, de conformidad a lo establecido por el artículo 61, inciso b) de la mencionada norma;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta representada como una parte del procedimiento administrativo – consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar (fs. 86/87 y 98);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 315/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Flavio Ramiro Flores;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Flavio Ramiro Flores, D.N.I. N° 28.609.872, Legajo Personal N° 14.678, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber transgredido los artículos 104, 105, 106 inciso a), 107 y 108

inciso v), 111 inciso o), con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, en concordancia con el artículo 30 incisos a) y c) de la citada ley, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2025
OP N°: SA100051785

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 674

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–238561/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio David Llanes; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1190/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Llanes, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1828/2025 de la

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio David Llanes, D.N.I. N° 21.319.731, Clase 1970, Legajo Personal N° 13.479, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Sergio David Llanes, D.N.I. N° 21.319.731, Clase 1970, Legajo Personal N° 13.479, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2025
OP N°: SA100051786

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 675

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–1091/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Gerardo Ochoa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1193/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Cristian Gerardo Ochoa, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1888/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Gerardo Ochoa, D.N.I. N° 27.905.254, Clase N° 1980, Legajo Personal N° 14.267, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Gerardo Ochoa, D.N.I. N° 27.905.254, Clase N° 1980, Legajo Personal N° 14.267, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 676

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-248430/2024 Cde. 4 y agregado

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Franco Rafael Guerrero Condori; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por la Comisaría de Barrio San Remo (DDP-10) dependiente de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que el agente Franco Rafael Guerrero Condori, incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2024;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en contra del citado agente y mediante la Resolución N° 58.028/2025 de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga su destitución por cesantía por haber incurrido en la causal contemplada por el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III– B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, quedó acreditado que el agente Guerrero Condori, incurrió en abandono de servicio, al no haber justificado sus inasistencias durante el transcurso del año 2024;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248–5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo – consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis– UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 299/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la sanción de destitución por cesantía al Cabo Franco Rafael Guerrero Condori, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Franco Rafael Guerrero Condori, D.N.I. N° 39.003.624, Legajo Personal N° 23.245, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal prevista por el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2025
OP N°: SA100051788

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 677

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-19320/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Ariel Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1195/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de

conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Mamani, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1823/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Ariel Mamani, D.N.I. N° 25.801.975, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.446, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fernando Ariel Mamani, D.N.I. N° 25.801.975, Clase 1977, Legajo Personal N° 13.446, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4° – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2025
OP N°: SA100051789

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 678

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-187437/2024-0 .

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Elio Hernán Cáceres; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1268/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro voluntario el Suboficial Principal Cáceres, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1821/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Elio Hernán Cáceres, D.N.I. N° 25.069.585, Clase 1976, Legajo Personal N° 14.154, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Elio Hernán Cáceres, D.N.I. N° 25.069.585, Clase 1976, Legajo Personal N° 14.154, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2025
OP N°: SA100051790

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 679

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-209620/2024-0

VISTO la situación laboral del agente Diego Armando Vedia, dependiente del Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderle al señor Diego Armando Vedia, quien habría acumulado más de diez (10) ausencias injustificadas continuas durante el año 2024;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública se pronunció mediante Dictamen N° 1393/2024, aconsejando aplicar la sanción de cesantía al mencionado agente;

Que en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que de conformidad con las constancias de autos, especialmente del informe realizado por la Jefa de Personal del Hospital Papa Francisco, de la planilla de Horarios del Personal y Marcajes/Novedades, del listado de licencias médicas y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, surge que el señor Vedia incurrió en más de diez (10) inasistencias discontinuas sin justificar durante el año 2024, por lo que resulta aplicable la sanción de cesantía de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Decreto N° 3896/2012;

Que por lo demás, corresponde decir que el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN Fallos 310:2485);

Que en tal sentido, el citado agente contó con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, llevándose a cabo el procedimiento con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden;

Que Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 182/2025, concluyendo que el procedimiento bajo análisis no contiene vicio alguno y, por lo tanto, no advierte objeción legal respecto a la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía

del agente Diego Armando Vedia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aplícase, con vigencia a partir del 12 de octubre de 2024, la sanción de cesantía al agente Diego Armando Vedia, D.N.I. N° 34.062.858, personal con designación temporaria, agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 5, dependiente del Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, establecida en el artículo N° 15 inciso d) de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo N° 15 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2025
OP N°: SA100051791

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 681

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 11–178716/2025

VISTO a necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2025, el aporte remitido por el Vicejefatura de Gabinete del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde a una cuenta integrante del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.025;

Que mediante Resolución N° 296/2025 de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, se asigna a la Provincia de Salta la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Millones (\$3.500.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada a la atención de situaciones de emergencia – Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3–100–0004100040–7 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 15.07.25;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y disponer la ampliación del respectivo gasto, todo ello con encuadre en el

artículo 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025;

Que debe ratificarse la incorporación de partidas presupuestarias efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479, la partida de Recursos por Rubros descripta en el Anexo I del presente decreto, por la suma total de Pesos Tres Mil Quinientos Millones (3.500.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en el Anexo II integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8479 para el Ejercicio 2025, y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 332013524, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1° y 2° de este decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8479 del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2025
OP N°: SA100051792

SALTA, 15 de Octubre de 2025

DECRETO N° 682

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 74-125074/2025, N° 120-74774/2024-Cde. 10, N° 282-153/2025, N° 267-61138/2024-Cde. 17, N° 260-35584/2024-Cde. 13, N° 290-69437/2024-Cde. 12, N° 11-117876/2025-Cde. 01, N° 238-71068/2025-Cde. 21, N° 239-14569/2025, N° 11-100965/2025, N° 244-114268/2025, N° 335-26935/2025-Cde. 01, N° 360-47812/2025-Cde. 04, N° 363-109284/2025, N° 374-112299/2025, N° 76-121178/2025, N° 180-137988/2025, N° 37-110734/2025 y N° 399-148458/2024-Cde. 12

VISTO que las ejecuciones presupuestarias de Administración Central,

Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado correspondientes al Ejercicio 2024 registran mayores recursos, como así también saldos disponibles en las partidas de gastos por objeto; y,

CONSIDERANDO:

Que los mayores recursos y saldos disponibles en las partidas presupuestarias de las ejecuciones de Administración Central, Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado posibilitan reestructuraciones internas y la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024;

Que el artículo 19 de la Ley N° 8363, prorrogada por la Ley N° 8416, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras;

Que el artículo 31 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Que a su vez el artículo 7° de dicho instrumento legal establece que, para los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado, serán de aplicación las normas que en materia de incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias dispone la citada Ley;

Que se debe proceder a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las entidades pertinentes, como así también realizar las reestructuraciones presupuestarias que permitan la imputación de gastos devengados al 31.12.24;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Veintitrés Centavos (\$7.481.997.345,23), según detalle obrante en el Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.), por un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Once Mil Setecientos Setenta y Cinco con Treinta Centavos (\$162.446.711.775,30), según detalle obrante en el Anexo II del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de Pesos Seis Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Diecisiete con Noventa y Cuatro Centavos (\$6.266.017,94), según detalle obrante en el Anexo III del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto

Ejercicio 2024 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un monto total de Pesos Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Veintidós con Cinco Centavos (\$2.122.222,05), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo IV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total Pesos Diecinueve Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Veinte (\$19.910.420,00), según detalle obrante en el Anexo V del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.024 del Ente Regulador del Juego de Azar (EN.RE.J.A.), por un importe total de Pesos Mil treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Sesenta y Cuatro Centavos (\$1.037.451.639,64), según detalle obrante en el Anexo VI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con Ochenta y Cuatro centavos (\$161.141.999,84), según detalle obrante en el Anexo VII del presente decreto.

ARTÍCULO 8°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Ente Regulador de los Servicios Públicos (EN.RE.S.P.), por un importe total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Ochocientos Treinta Mil Ochocientos Trece con Noventa y Seis Centavos (\$6.492.830.813,96), según detalle obrante en el Anexo VIII del presente decreto.

ARTÍCULO 9°.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Tomografía Computada S.E., por un importe total de Pesos Mil Ochocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Con Ochenta y Nueve Centavos (\$1.825.444.288,89), según detalle obrante en el Anexo IX del presente decreto.

ARTÍCULO 10.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un monto total de Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno con Cuarenta y Ocho Centavos (\$14.574.761,48), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo X del presente decreto.

ARTÍCULO 11.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un importe total de Pesos Mil

Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Veintiún Mil Novecientos Setenta y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$1.858.921.977,44), según detalle obrante en el Anexo XI del presente decreto.

ARTÍCULO 12.- Apruébase, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Administración Central, por un importe total de Pesos Nueve Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Ochenta y Un Centavos (\$9.204.651,81), según detalle obrante en el Anexo XII del presente decreto.

ARTÍCULO 13.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Complejo Teleférico Salta S.E., por un monto total de Pesos Nueve Millones Doscientos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Ochenta y Un Centavos (\$9.204.651,81), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XIII del presente decreto.

ARTÍCULO 14.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 de Recursos Energéticos Mineros Salta S. A. (R.E.M.Sa. S.A.), por un amporte total de Pesos Dos Mil Quinientos Veinte Millones Mil Novecientos Treinta y Cinco Con Ochenta y Ocho Centavos (\$2.520.001.935,88), según detalle obrante en el Anexo XIV del presente decreto.

ARTÍCULO 15.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) por un importe total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Un Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$6.401.962.700,00), según detalle obrante en el Anexo XV del presente decreto.

ARTÍCULO 16.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (S.A.E.T.A.), por un importe total de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Dieciséis Mil Ciento Once con Quince Centavos (\$35.241.916.111,15), según detalle obrante en el Anexo XVI del presente decreto.

ARTÍCULO 17.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co. S. A. y Sa.), por un importe total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta Y Seis Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Ochenta y Ocho Centavos (\$52.946.737.496,88), según detalle obrante en el Anexo XVII del presente decreto.

ARTÍCULO 18.- Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Hospital Público Materno Infantil S.E., por un importe total de Pesos Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con Dieciocho Centavos (\$2.285.887.691,18), según detalle obrante en el

Anexo XVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 19.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Sociedad Anónima Salta Forestal, por un importe total de Pesos Diez Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Cuarenta y Seis Centavos (\$10.390.433,46), según detalle obrante en el Anexo XIX del presente decreto.

ARTÍCULO 20.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Centro de Convenciones Salta S. E., por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Tres con Ochenta y Cinco Centavos (\$294.281.533,85), según detalle obrante en el Anexo XX del presente decreto.

ARTÍCULO 21.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Ente General de Parques y Áreas Industriales, por un importe total de Pesos Doscientos Tres Millones Ochocientos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Cinco con Setenta Centavos (\$203.820.875,70), según detalle obrante en el Anexo XXI del presente decreto.

ARTÍCULO 22.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Ente General de Parques y Áreas Industriales, por un importe total de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Nueve con Treinta y Ocho Centavos (\$216.339,38), según detalle obrante en el Anexo XXII del presente decreto.

ARTÍCULO 23.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), por un importe total de Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil (\$38.500.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 24.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), por un importe total de Pesos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$84.718.746,87), según detalle obrante en el Anexo XXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 25.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Trescientos Ochenta y Tres Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Setenta y Uno con Cuarenta y Un Centavos (\$383.104.571,41), según detalle obrante en el Anexo XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 26.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto

Ejercicio 2024 del Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un importe total de Pesos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Cuarenta y Tres Centavos (\$22.294.882,43), según detalle obrante en el Anexo XXVI del presente decreto.

ARTÍCULO 27.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 de la Red de Gestión Comunitaria Metán, por un importe total de Pesos doce Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos con Ochenta y Cinco Centavos (\$12.296.742,85), según detalle obrante en el Anexo XXVII del presente decreto.

ARTÍCULO 28.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8.363 de Presupuesto General Ejercicio 2.023, prorrogada por Ley N° 8.416 para el Ejercicio 2.024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.024 del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un importe total de Pesos Ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil (\$8.349.000,00), según detalle obrante en Anexo XXVIII del presente decreto.

ARTÍCULO 29.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E., por un importe total de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta con Treinta Centavos (\$2.693.153.260,30), según detalle obrante en el Anexo XXIX del presente decreto.

ARTÍCULO 30.– Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, por un importe total de Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Doce con Cincuenta y Ocho Centavos (\$37.212,58), según detalle obrante en el Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 31.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición N° 60/2024 de fecha 20.03.24, del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Hospital Público Materno Infantil, por un importe total de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 32.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° (Anexo XVIII) de Decreto N° 591/2024 de fecha 19.09.24, y con encuadre en los artículos 7° y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la transferencia de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Hospital Público Materno Infantil, por un importe total de Pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXXII del presente decreto.

ARTÍCULO 33.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del presente Instrumento, déjase sin efecto lo establecido en artículo 4° (Anexo XXII – Batch N° 12318129) de Decreto N° 591/2024 de fecha 19.09.24.

ARTÍCULO 34.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° (Anexo XXXII) de Decreto N° 351/2025 de fecha 27.06.25, y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el

Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), por un importe total de Pesos Dieciocho Millones Ciento Veintiséis Mil Ciento Veinte con Cincuenta y Nueve Centavos (\$18.126.120,59), según detalle obrante en el Anexo XXXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 35.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del presente instrumento, déjase sin efecto lo establecido en el artículo 4° (Anexo XXXIX – Batch N° 12679379) de Decreto N° 351/2025 de fecha 27.06.25.

ARTÍCULO 36.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en Resolución N° 84/2025 del Ministerio de Turismo y Deportes de fecha 14.04.25, y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8.363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2024 del Centro de Convenciones Salta S.E., por un monto total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Seis con Setenta y Seis Centavos (\$3.480.866,76), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XXXIV del presente decreto.

ARTÍCULO 37.– Ratifícanse, con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 126/2024, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2024 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 30652251, N° 30653641 y N° 30670678, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 12, 13 y 34 del presente decreto.

ARTÍCULO 38.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones presupuestarias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada por la Ley N° 8416 para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 39.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 40.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2025
OP N°: SA100051810

SALTA, 22 de Octubre de 2025

DECRETO N° 684

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-154616/2025-0

VISTO la Ley N° 8506; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del artículo 1° de la mencionada norma, se autoriza al Poder Ejecutivo a acceder a un financiamiento con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Planta (FONPLATA) por un monto de US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses

Cien Millones);

Que, a su vez, por medio del artículo 5°, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la provincia de Salta, en el marco del Convenio, con los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548) o el régimen legal que en el futuro la sustituya, hasta la cancelación definitiva del préstamo;

Que el importe del préstamo será destinado para la Ejecución del "Programa Integración Territorial y Desarrollo Sostenible del Corredor Bioceánico Eje Capricornio en Salta", constituyendo un destino específico con el fin de promover el desarrollo sostenible y la integración territorial de la Provincia, mediante inversiones en Infraestructura Vial, sistemas de agua y saneamiento en áreas estratégicas del Corredor Bioceánico Eje Capricornio y en la dotación de tecnología para puestos de control fronterizos, optimizando la conectividad vial internacional y promoviendo la inclusión social y territorial;

Que se han efectuado los respectivos análisis de viabilidad de la operación y proyección financiera por el período de vigencia del financiamiento, contemplando los servicios a atender por parte de los organismos competentes;

Que, en consecuencia, se torna necesario aprobar los modelos de Contratos tendientes a llevar a cabo la operatoria, a los fines de obtener la financiación para la ejecución del Programa;

Que corresponde facultar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a realizar los actos y contratos administrativos, y a llevar a cabo las acciones tendientes para concretar el préstamo a efectos de llevar adelante el Programa, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 8506;

Que Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia se han manifestado por la viabilidad de la operatoria a realizar;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Préstamo ARG 64/25 para el Financiamiento del "Programa Integración Territorial y Desarrollo Sostenible del Corredor Bioceánico Eje Capricornio en Salta", entre la Provincia de Salta y Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) por la suma US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses Cien Millones), el que como Anexo I forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el modelo de Contrato de Contragarantía entre la Provincia de Salta y la República Argentina, el que como Anexo II forma del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos a formalizar los actos y contratos administrativos, y a llevar a cabo las acciones tendientes a concretar el préstamo a efectos de llevar adelante el Programa Integración Territorial y Desarrollo Sostenible del Corredor Bioceánico Eje Capricornio en Salta.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

RESOLUCIONES

SALTA, 17 de Octubre de 2025.

RESOLUCION A.M.T. N° 477/25

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO

El Expte. N° 238-73322/25, la Ley N° 7322, el Reglamento del Servicio Impropio, el Acta de Directorio N° 42/25 y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 176/184, diversos prestadores del servicio impropio de la Región Metropolitana de Transporte solicitan una prórroga para dar cumplimiento con la obligación de efectuar la actualización documental por el periodo 2025.

Que cabe referir, que mediante Resolución AMT N° 424/25 se dispuso: ***“ARTICULO 1°: DISPONER que los titulares de licencias (taxis-remis) y de Agencias de Remis, de la Región Metropolitana de Transporte deberán efectuar anualmente una actualización documental periódica de datos, conforme los requisitos, procedimiento y cronogramas detallados en los Anexo I, II y III, que forman parte de la presente, en el marco de lo previsto en la Ley N° 7322, ello por los motivos expuestos en los considerandos”.***

Que en particular en el Anexo II, TÍTULO I, se fijó el CRONOGRAMA ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2025.

Que a fs. 185/187, obra informe elaborado por el Área de Registro y Habilitaciones en donde se adjunta detalle de las agencias que debían realizar la actualización de datos conforme al cronograma fijado para el mes de Septiembre de 2025. Destaca que *“algunas agencias se encuentran con los trámites avanzados y otras agencias no realizaron trámite alguno”*. Conforme cuadro adjunto surge que el 31.66% de los prestadores de remis dieron cumplimiento con sus obligaciones.

Que así también el área técnica señala que en relación al servicio de taxi *“ya se realizaron 243 (doscientos cuarenta y tres) actualizaciones documentales, quedando sin realizar el trámite 250 (doscientos cincuenta) licencias, lo que representa alrededor del 50% de cumplimiento”*.

Que en el estado actual de las cosas resultan atendibles parcialmente y de manera excepcional lo expresado por los prestadores en cada una de sus presentaciones.

Que por ello resulta dable establecer una prórroga de quince (15) días hábiles para culminar el trámite de actualización documental correspondiente al periodo 2025, a favor de los sujetos obligados en el mes de Septiembre del corriente año.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER una prórroga de quince (15) días hábiles para dar cumplimiento completo y efectivo del trámite de actualización documental por el periodo 2025, a favor de:

a) Licenciarios de Taxi de la Ciudad de Salta con número de licencia con terminación 0, 1 y

2.

b) Licenciarios de Remis y titulares de Agencias de Remis de la Ciudad de Salta de REMISES REYES CATOLICOS, REMISALTA S.R.L., SAN CAYETANO II, GENERAL REMIS S.R.L, REMISES CIUDAD NORTE, ROMEO REMISES, LA VELOZ DEL SUR, REMISES GENESIS, REMISES CENTRO, AUTO PRIVADO SALTA, REMISES SALTA.

c) Licenciarios de Remis y titulares de Agencias de Remis, que no pertenezcan a la Ciudad de Salta, y que integran la Región Metropolitana de Transporte de los Municipios de CERRILLOS, CAMPO QUIJANO y CHICOANA.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el plazo previsto en el artículo precedente correrá al vencimiento del término fijado en el artículo 3º del Anexo I de la Resolución AMT N° 424/25.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar a la Gerencia de Registro y Habilitaciones y al Área de Sistemas, y oportunamente archivar.

Ferraris – López

Recibo sin cargo: 100018044
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129709

ACORDADAS

ACORDADA N° 14505 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 20 días el mes de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por las Acordadas 12019 y 12078 se estableció que los egresados del Programa de Ingreso al Poder Judicial, hoy denominado Programa de Formación Inicial de la Escuela de la Magistratura y que resultaren seleccionados por la Comisión de Evaluación, ingresarán, como abogados auxiliares.

Que se tiene a la vista informe de la Dirección de Recursos Humanos del que surge que se cuenta con disponibilidad de cargos de Abogado Auxiliar Judicial, por lo que le cabe a esta Corte llamar a concurso para aquellos abogados que hayan cursado el citado Programa organizado por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I LLAMAR a concurso para cubrir 10 (diez) cargos de abogados auxiliares judiciales para aquellos profesionales egresados en el año 2024 del "Programa de Formación Inicial" de la Escuela de la Magistratura.

II. ESTABLECER como requisito de admisibilidad la presentación del Certificado del "Programa de Formación Inicial" de la Escuela de la Magistratura del año 2024.

III. FIJAR para la presentación de los aspirantes, con sus antecedentes, un plazo cuya inscripción se iniciará el lunes 27 de octubre de 2025 a horas 08:00 y vencerá el viernes 7 de noviembre de 2025 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12041.

IV. ESTABLECER que la comisión evaluadora estará presidida por el señor Juez de Corte Dr. Fabián Vittar, e integrada por la señora Jueza de Corte Dra. Maria Alejandra Gauffin y la señora Directora del Departamento del Programa de Ingreso al Poder Judicial Dra. Maria Luján Pérez del Cerro. Actuará como Secretaria la Dra. Angelina Coll.

V. DISPONER que se aplicarán al presente concurso las disposiciones del Reglamento de Concursos para la selección de Secretarios y Prosecretarios Letrados previsto en la Acordada 13933, en lo que resulte compatible.

VI. DETERMINAR que los postulantes que fuesen seleccionados por la comisión evaluadora y que no pertenezcan a la planta del Poder Judicial, deberán además cumplir con los requisitos para el ingreso al Poder Judicial establecidos en su Reglamento Interno (Acordada 5159 y modificatorias).

VII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, **María Alejandra Gauffin**, **María Edit Nallim**, JUEZAS – **Fabián Vittar**, **Guillermo Alberto Catalano**, **Pablo López Viñals**, **José Gabriel Chiban**, JUECES – **Dr. Juan Allena Cornejo**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100018025
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129624

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0593-ASI25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0593-ASI25 “provision de candado, cadena, membrana, grifería y otros con destino a diversos servicios del ministerio de salud publica”, según DI N° 180/25 a la firma de:

- PEREZ RICARDO DARIO: Reglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Por un Total de \$411.000,00 (Pesos cuatrocientos once mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018033
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129655

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0069-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0069-ASI25, artículos de librerías para Diferentes servicios de nivel central del MSP, según DI N° 079/25 a la firma de:

- HERSAPEL SRL N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16. Por un total de \$942.602,00 (pesos novecientos cuarenta y dos mil seiscientos dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018032
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129651

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0552-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0552-ASI25, impresión de formularios destinado para la Secretaría de Discapacidad, según DI N° 172/25 a la firma de:

- Molina Mario Alejandro N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24. Por un total de \$1.499.100.,00 (pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cien con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018031
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129649

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0113-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0113-ASI25, artículos de Informática para diversos servicios, según DI N° 160/25 a la firma de:

- FERNANDO RAUL CUTIPA N° 1, 2, 3, 4, 5, 6. Por un total de \$ 407.532,00 (pesos cuatrocientos siete mil quinientos treinta y dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018030
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129648

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1019-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de Bienes de Consumo: equipamientos deportivos y Bien de Consumo: Minitram (Recursos Propios), con destino a Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS.

Expte. N° 0140050-140774/2025-0

Resolución N° 378/2025 de la Secretaría de Justicia

Firma adjudicada: SPORT 21 SAS, por el importe total de \$ 1.793.950,00 (pesos un millón setecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018028
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129645

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACION ABREVIADA N° 03/2025 – ADJUDICACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

FISCALÍA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. C).

Expte. N°: 0010007-181619/2025.

Por la suma total de: \$820.500,00 (pesos ochocientos veinte mil quinientos con 00/100)

Para la Adquisición de: 100 estampillas Profesionales Previsionales y 30 estampillas Previsionales Federales.

Por Resolución N°: 126/2025

Fiscalía de Estado: autoriza y aprueba la Contratación Abreviada para la compra de estampillas Profesionales Previsionales y Previsionales Federales en la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100018034
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129656

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0788-CAB25 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N°108/2-0788-CAB25, Estudio Genético para Trombofilia – Factor II de Protombina (mutación G20210A) – Factor V de Leiden a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 513/25 a la firma:

- **FUNDACIÓN BIOGEN:** renglón N° 01 por la suma de \$ 280.000 (pesos, doscientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100018029
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129647

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-189933/2025-0 – RÍO TORO
MARGEN IZQUIERDA – DPTO. CERRILLOS**

Alicia María de los Ríos DNI N° 16.000.205 en su carácter Titular Registral del Catastro N° 12.713 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la asignación de la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y subdivisión y/o desmembramiento del Catastro de Origen N° 11954, Suministro 680, empadronado con riego para 20 ha permanentes, asignándosele por acuerdo a favor del Catastro N° 12.713 esas 20 ha permanentes, con un caudal d 10,5 lt/seg., aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Sra. Alicia María De los Ríos. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Octubre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00027742

Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025

Importe: \$ 38,462.50

OP N°: 100129446

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA LAS CAÑAS – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-9440/2024 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 126,5 ha netas a habilitar, y 54,5 ha de protección y reserva, en finca “Las Cañas”, inmueble matrícula N° 11.486 del Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-9440/2024-0, presentado por la firma Dos Quebrachos SRL, y los Sres. Nicolás José Avellaneda, Eudoro Marco José Avellaneda, Santiago José Avellaneda, y las Sras. Cristina María Buffo y Elvira María Avellaneda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 28 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en el Comedor Salón "Pino", sito Ruta Nacional N° 34, km 927.

Localidad: El Potrero, Municipio El Potrero, Dpto. Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de

Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de El Potrero, Municipio El Potrero, Dpto. Rosario de la Frontera, en la Municipalidad, sita en Ruta Nacional N° 34, El Potrero S/N, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 18 de noviembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00027845
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 35,190.00
OP N°: 100129682



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"NEBRED, PABLO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 910511/25**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027833
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129660

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: **"EXP 913941/25 (17-00913941-0)"** Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 6° Nominación-Distrito Centro Villagra, Gladys por Sucesión AB Intestato ORDENA la publicación por edictos por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) y 3 (tres días) en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Gladys Villagra DNI N° 16.554.953 y citar por, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA 20 de Octubre de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024970
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129659

En los autos caratulados: **"MOYA, BERNARDA POR SUCESORIO", EXP – 803210/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día

en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C .P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Bernarda Moya DNI N°3.026.678, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027832
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129657

En los autos caratulados: **"CASIMIRO, JUAN CANCIO – POR SUCESORIO"**, EXP – 903340/25 del Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Cancio Casimiro, DNI N° 7.224.185, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018027
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129642

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **"MARTINEZ, CEFERINO; SORUCO, DOLORES POR SUCESORIO"** – EXPTE N° 913048/25; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Martínez, Ceferino, DNI N° 8.163.447 y de Soruco, Dolores, DNI N° 5.335.443, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024803
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129641

En los autos caratulados: **"ORTE, PATRICIO FACUNDO – POR SUCESORIO"**, EXP – 933221/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Patricio Facundo Orte, DNI N° 24.875.503, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027334
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129637

La Dra. Diez Barrantes María Fernanda, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"ZERDA, ROMINA ISABEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 905337/25, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Romina Isabel Zerda (DNI 31.035.895) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Octubre de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00027718
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129636

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación – Distrito Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos caratulados **“CUEVA, ROBERTO ERNESTO POR SUCESORIO”, EXPTE. 924682/25**, cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en el Tribuno, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Roberto Ernesto Cueva, D.N.I. N° 8.161.517, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, 25 de Septiembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026420
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129633

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“GUZMAN, ROSA LIDIA; GUAYMAS, ANTONIO HECTOR POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 933475/25**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Septiembre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027797
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129632

La Dr. Humberto R. Alvarez – Juez y Dra. Nelly Elizabeth Garcia Secretaria, en los autos caratulados: **“TOSCANO BENITA DEL VALLE – SUCESORIO” – EXPTE. N°21691/18**, Dispone I).– DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Benita DEL Valle Toscano D.N.I. N° 12.777.230, y citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SALTA, de de 2.025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027822
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129630

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"ARRACHEA, FERNANDO MANUEL POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 922295/25**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial "El Tribuno" (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Fernando Manuel Arrachea (D.N.I. 11.991.920), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciivycom9salta).

SALTA, 230 de Septiembre de 2025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00027821
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129629

En los autos caratulados: **"PAZ, DINO BORJA POR SUCESORIO, EXP – 880570/24"** del JUZGADO EN LO CIVIL y COM. DE 1ra INST. 1° NOM-TARTAGAL- DISTRITO TARTAGAL, a cargo del Dr. Martín E. Cordomi.- Juez, de trámite por ante JUZGADO EN LO CIVIL y COM. DE 1ra INST. 1° NOM-TARTAGAL-DISTRITO TARTAGAL, se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor PAZ, DINO BORJA, DNI N° 3909437, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022251
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100129627

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"LIENDRO, ABRAHAM OMAR POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 937803/25**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018026
Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129625

La Dra. María Eugenia Hernández, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Tatiana Rodríguez, en autos caratulados **"SUCESORIO DE JUAN AURELIO GÓMEZ" EXPTE. N° 47.004/2018**, RESUELVE: I).- DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Gómez Juan Aurelio DNI 3.651.283.-II) ORDENAR la publicación de edictos durante tres (3) día en el Boletín Oficial y de un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de Octubre del 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027791
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025

Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129560

La Dra. Eugenia Hernandez Berni Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal (Avda. Gral. Moscóni y Ruta Nacional N° 34 de esta Ciudad de Tartagal), Secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"MORENO, ANGELICA AURORA; CHAJU, FRANCISCO POR SUCESORIO" EXPTE N° 922.508/25**, ordena citar por edictos que se publicaran por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín oficial y El tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 19 de Setiembre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027775
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129542

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° 792823/22

El 24 de octubre de 2025 a hs. 17:30 en España 955 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Salta, rematare CON LA BASE DE las 2/3 partes del valor fiscal \$3604,73 el inmueble sobre la parte indivisa de propiedad del demandado (1/27) identificado catastralmente con matrícula 1233 Sección B Parcela 077, Manzana 040 Ubicado en pasaje Tobías 296 villa Los Tarcos sito en el departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, según cedula parcelaria agregada en autos. Conforme auto de venta de 03/02/25 y revocatoria 31/03/25. será puesto en exhibición el jueves 23 de octubre de 2025 desde 16:00 a 18:00 En el domicilio consignado– Medidas 3.733 m2 limites: LO 41.60m, LE 41,05 m, LN 87,90 m, LS 93,20. Construcción de ladrillo de 9m x 10m con techo de chapas y fibrocemento, c/ 2 habitaciones, baño precario, porche y puerta de madera, limite perimetral sobre calle Escudero, c/tapia de ladrillo con servicios de energía eléctrica, agua corriente, cordón cuneta, vereda sobre calle de tierra, según constatación de Juez de paz, Ordena el Sr juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo civil de Personas y Familia 2da Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria– Juez, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela López–, en juicio **"BETANZOS ROMINA ROXANA/ TEJERINA GERARDO MARTIN POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPEDIENTE N.º 792823/22"**. -- Edictos por 3 días en Boletín oficial y diario de circulación comercial Comisión de Martillero 10% con más 1.25 % sellado DGR –Forma de pago 30% del precio de compra en el acto de remate ,y el saldo(70%)dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A.–con

relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 C. F.) el 50% de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quien lo abonará en autos; el 50% restante será deducido del producido del remate. se establece en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. -) El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil, Informe en expediente o al martillero Guerrero Gustavo A. (responsable monotributo) Cel.038761152 .

Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00027836

Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025

Importe: \$ 43,222.50

OP N°: 100129671

VIERNES 24.10.2025 HS. 17:00 ESPAÑA 955 SALTA CAPITAL
COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA
SUBASTA DE 3 AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO
POR SECUESTROS PRENDARIOS
EXCELENTE OPORTUNIDAD
POR SERGIO EDUARDO ALONSO
REMATE CON BASE Y REDUCCION

El día 24/10/2025, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de esta Ciudad, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT, Año 2022, motor marca FIAT N° 552820598078418, chasis marca FIAT 8AP359A32PU209034 e inscripto al dominio AF434 EL de titularidad Naranjo, Diego Daniel, DNI N° 31451552. BASE \$9.500.000,00.- Expte. N° 908271/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro – SALTA. 2- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Año 2018, motor marca FIAT N° 552820597186355, chasis marca FIAT 8AP359A32KU022212 e inscripto al dominio AC628OZ de titularidad SLABOVIK, ALEJANDRA NOEMI, DNI N° 29039726. BASE \$6.000.000,00. Expte. N° 923420/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro – SALTA. 3- FIAT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ARGO DRIVE 1.3, Año 2018, motor marca FIAT N° 552820597228935, chasis marca FIAT 9BD358A42KYJ03786 e inscripto al dominio AD237ME de titularidad BENITEZ, ROBERTO SEBASTIAN DANIEL, DNI. N° 29086051. BASE \$10.000.000,00.- Expte. N° D-57146/2025 – Juzg. Multifuero – Juzg. 1ra. Instancia Civil y Comercial – Libertador – JUJUY.

DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en

marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día, 24/10/2025, a partir de 15.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto por 3 días en el Boletín Oficial a publicar 09, 17 y 23/10/2025 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00027602
Fechas de publicación: 09/10/2025, 17/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 62,220.00
OP N°: 100129182

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Paola Rubin, en los autos caratulados: **"ORTE CANUDAS, MARÍA ROSA BEATRÍZ C/ STAGNI, EUGENIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N° 876.863/24**, cita al Sr. Stagni Eugenio a comparecer a juicio para que en el término de diez (10) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que los represente (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).
SALTA, de Octubre de 2025.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027825
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100129635

La Dra. Catalina Gallo Puló, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en autos caratulados **"CEKADA, MIRKO IVAN CONTRA VACAREZZA PATRON COSTAS, JUAN ESTEBAN ROBUSTIANO; VACAREZZA PATRON COSTAS, MARTA ELENA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° OC28651/22, cita a María Vacarezza para que, dentro de diez días contados desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio (art. 343, 2do párrafo del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, 3 de Octubre de 2.025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00027795
Fechas de publicación: 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129572

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en los autos caratulados **"GIMENEZ MARCUZZI, CECILIA INES CONTRA DI VITO, JOSE ANTONIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"** EXPTE. N° 837.984/23, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos de la Sra. Melchora Monge, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio de Adquisición de Dominio por Prescripción promovido inicialmente por Gimenez, Juan Carlos; Mamani, Agustin Prudencio; y por Gimenez Marcuzzi, Cecilia Ines contra DI Vito José Antonio (art. 343 C.P.C.C.).

SALTA, 16 de Octubre de 2.025.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00027770
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100129517

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Sánchez, en los

autos caratulados: **"LEYRIA, ELVIRA ISABEL; LEYRIA, JULIO ADOLFO c/ SUCESTORES DE CONTRERAS, MARÍA ISABEL s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° 757557/21, CITA a los herederos de la Sra. María Isabel Contreras (D.N.I. N° 0.821.983), fallecida el día 28 de julio de 2001, a que comparezcan a juicio, haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación comercial.

Dra. Patricia María Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027748

Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025

Importe: \$ 35,700.00

OP N°: 100129457

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CHAILE, MARIA MAGDALENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 935.687/25"**, hace saber que en fecha 21 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Magdalena Chaile, DNI 34.354.362, CUIL 27-34354362-5 con domicilio real en manzana 9, casa 17, Ampliación Villa Juanita y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de octubre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SECRETARÍA, 21 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013029
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 64,175.00
OP N°: 100129665

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ORQUERA, DAIANA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 933443/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Daiana Belén del Milagro Orquera, DNI N° 40.517.917, con domicilio real en lote 17, Mza. 419 "C" Barrio 17 de Octubre, y procesal constituido en calle Getulio Vargas N° 2999, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Fernando Gabriel AM, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico N° 112490. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. Igualmente, se hace saber que se ha fijado el día 28 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 12 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 5 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 21 de Octubre de 2025 .

Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013028
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 57,375.00
OP N°: 100129664

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **“CABRERA, BETIANA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 935380/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. Betiana Vanesa Cabrera, DNI 31.338.715, con domicilio real en calle con domicilio real en calle Eliseo Outes N° 1685 – Villa Floresta, de esta ciudad. 2)

Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 3 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SALTA, 20 de Octubre de 2025 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013027

Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025

Importe: \$ 51,850.00

OP N°: 100129663

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CONDORY, CRISTIAN DALMIRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 937481/25**, hace saber que en fecha 20 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Dalmiro Condory, DNI 37.600.105, CUIL 23-37600105-9 con domicilio real en manzana 353B lote 6, barrio Siglo XXI y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de octubre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013024
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 41,225.00
OP N°: 100129654

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GOMES, JOSE MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 938.969/25**, hace saber que en fecha 20 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Miguel Gomes, DNI N° 33.249.482, CUIL N° 20-33249482-2, con domicilio real en Mzn. 129 “b”, lote 22 de Barrio Atocha III, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 29 de octubre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013023
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100129650

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHAILE, MARIA MAGDALENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 935.687/25,”** hace saber que en fecha 21 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Magdalena Chaile, DNI 34.354.362, CUIL 27-34354362-5 con domicilio real en manzana 9, casa 17, Ampliación Villa Juanita y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de octubre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los

pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza Secretaría, 21 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013022
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 64,175.00
OP N°: 100129646

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MOLINA, YAMILA ALEJANDRA- QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 935.409/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 24/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Yamila Alejandra Molina, DNI 40.155.750, CUIL 27-40155750-4 con domicilio real en B° Ceferino, Tomas Archidondo N° 361 (conforme se denuncia en demanda) y/o manzana 12, lote 6, Atocha I de Villa San Lorenzo (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, B° El Sol , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 13 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA SALTA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013021
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 65,450.00
OP N°: 100129644

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“QUIPILDOR, ROXANA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 936.666/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Roxana Elizabeth Quipildor, DNI 36.804.669, CUIL 27-36804669-3 con domicilio real en calle Campo de los Alisos N° 3383 del B° Parque Nacionales y domicilio procesal en calle Alsina N° 820 , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 05 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA
SALTA, 20 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013020
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025, 29/10/2025
Importe: \$ 59,925.00
OP N°: 100129643

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MAMANI, ELIAS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 934924/25”**, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de setiembre de 2025: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Elías Gustavo MAMANI, DNI N° 40.112.764, con domicilio real declarado en Juana Manuela Gorriti n° 1738, Villa Floresta, y procesal constituido a todos los efectos legales en Nicolás Medina n° 72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de marzo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Guillermo Levín, argentino, C.P.N mat. N° 3296, constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 113296, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 17 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013011

Fechas de publicación: 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025

Importe: \$ 65,025.00

OP N°: 100129569

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“TARITOLAY, ANDREA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 937486/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Andrea Verónica del Valle TARITOLAY, DNI 27.552.157, con domicilio real en Barrio Ampliación El Bosque, Block 50, Depto 9. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de

la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).
SALTA, 15 de Octubre de 2025 .

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013010
Fechas de publicación: 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100129568

La Dra Eugenia Hernández Berni, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"CORNEJO RUIZ, MARIA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 937094/25**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es CPN Alejandro Elias Camu en calle Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal, y domicilio electrónico N° 1112499, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 am y el día del vencimiento en el mismo horario en el citado domicilio. FIJAR el día 20 de Noviembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado. FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 02 de febrero del 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).

TARTAGAL, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013009
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 31,450.00
OP N°: 100129543

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"TACACHO, GABRIELA EDITH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 933896/25**, ordena la publicación del presente edicto, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer saber que en fecha 29 de septiembre de 2025, se declaró la Quiebra de la Sra. Gabriela Edith Tacacho, DNI N° 28.738.566, con domicilio real en calle Manzana A, Lote 25, Barrio Cerámica, Salta

Capital y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol, de esta ciudad.– En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. María Alejandra Garjiulo de Jure, con domicilio en Bolívar N° 275, 2do piso A, y domicilio electrónico N°112046, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles y viernes de 10 a 13 hs. en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 9 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 23 de febrero de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de abril de 2026 (art.39 y concs. LCQ).–). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 16 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013008

Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025

Importe: \$ 52,275.00

OP N°: 100129540

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GUAYMAS, MARIA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 931630/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sra. María Belén Guaymas, DNI N° 33.979.947, con domicilio real en calle El Condor N° 3024 Barrio Solis Pizarro de la Ciudad de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en en Pasaje Getulio Vargas N° 2999 Barrio Villa Los Sauces, de esta Ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Roberto Oscar Magno, DNI N° 25218073, con domicilio en domicilio procesal en su estudio profesional de Zuviría 333–2do.D, y domicilio electrónico N° 112444. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 09 a 12 hs. en el citado domicilio. Igualmente FIJAR el día 2 de diciembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 18 de febrero de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de abril de 2026 (art.39 y concs. LCQ).

SALTA, 16 de Octubre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013007
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 45,900.00
OP N°: 100129539

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“HERRERA, JUAN MANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 935.567/25**, hace saber que en fecha 16 de octubre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Manuel Herrera, DNI 40.515.363, CUIL 20-40515363-8 con domicilio real en manzana 426 C, casa 04, barrio Palermo I y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 04, barrio 17 de Mayo, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de octubre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira SECRETARIA, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013006
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100129538

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MARAZ, DOMICIANO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 936.971/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 01/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Domiciano Maraz, DNI N°28.336.751, CUIL N°20-28336751-8, con domicilio real en Casa 3, mzn. 16, Grupo 298 del Barrio Castañares y domicilio procesal en

calle Uruguay N°636, portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$32.200,00 (treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 05 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 15 de octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013004

Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025

Importe: \$ 60,775.00

OP N°: 100129534

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CAYO, CRISTIAN JAVIER- QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 937.120/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Javier Cayo, DNI N° 37.636.895, CUIL N° 20-37636895-6, con domicilio real en Pje. Miguel Güemes N° 275, B° Don Emilio y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina 10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la

LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 7 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

SALTA, 15 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013002
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 62,475.00
OP N°: 100129526

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"PEREZ, RODRIGO SERGIO PEREGRIN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 937.110/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 26/09/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Sergio Peregrin Perez, DNI N° 30.129.449, CUIL N° 20-30129449-3, con domicilio real en Mzn. 522 "C", casa 19 de Barrio El Huaico, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 15 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013001
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100129515

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“CRUZ, MARIA ANACELLI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 933613/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Anacelli CRUZ, DNI N° 40.824.508 con domicilio en calle Barrio Pereyra Rozas Manzana 623, Casa 22, constituyendo domicilio procesal en Avenida Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Octubre de 2025,

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013000
Fechas de publicación: 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 51,850.00
OP N°: 100129510

El Dr. Álvarez, Humberto, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 2° Nom – Metán – Distrito Sur – Circ. Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos

"QUIROGA, MARIA BELEN POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 921500/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Belén Quiroga, D.N.I. N° 37.512.587, con domicilio real en calle Servando Leal N° 64, Barrio Ana María de la ciudad de Rosario de la Frontera; 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19 de noviembre de 2.025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación de créditos por los acreedores ante la Sindicatura, haciéndoles saber que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. 5) el día 06 de enero de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El 19 de febrero de 2.026 siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) El día 3 de Diciembre de 2.025 para la presentación ante la Sindicatura de las IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES a los pedido de Verificación. 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10% SMVM).

SAN JOSÉ DE METÁN, de de Octubre de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012986

Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025

Importe: \$ 56,100.00

OP N°: 100129455

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MACHADO SUBELZA, DIEGO OSVALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 931879/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 29 de Septiembre de 2025 se ha posesionado en el cargo el CPN Alejandro Elias Camu con domicilio en Av. Alberdi N° 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal. Fijo como fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos los días jueves y viernes en el horario de 9:00 am a 12:00 pm. Igualmente FIJAR el día 08 de Diciembre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 22 de Diciembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 02 de Febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de

\$ 32.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00012985
Fechas de publicación: 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025
Importe: \$ 41,225.00
OP N°: 100129454

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"HERRERA, SERGIO ARIEL- QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP - 935.381/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/09/25 en el que se hizo saber que en fecha 23/09/25 se ordenó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ariel Herrera, DNI N° 40.354.627, CUIL N° 20-40354627-6, con domicilio real en B° San José, calle Hipólito Irigoyen N° 100, Cerrillos y domicilio procesal en Río la Caldera N° 1645, Vaqueros, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de octubre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N° 30.508.556, matrícula N° 3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 31 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 17 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 05 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SALTA, 14 de Octubre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00012983
Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 56,525.00
OP N°: 100129407

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"RIVERO MONTERO, LORENA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 936197/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena Belén Rivero Montero, DNI N° 30.325.855, con domicilio real en Barrio El Huaico Manzana 466 A, Casa 14, Salta Capital, y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 Villa El Sol, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 3 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 14 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 13 de Octubre de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012982

Fechas de publicación: 17/10/2025, 20/10/2025, 21/10/2025, 22/10/2025, 23/10/2025

Importe: \$ 51,000.00

OP N°: 100129405

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. Piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BOCCHIO, LUIS MARÍA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE. N° 6686/2024**, CITA al demandado Sr. Luis María, Bocchio, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (arts. 319 y cc. del C.Pr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). A tal fin CITESE al demandado, a los fines ordenandos en el proveído de fecha 30 de octubre de 2024,

mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Julio Leonardo Bavio-Juez Federal.
SALTA, de Octubre de 2025.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027815
Fechas de publicación: 22/10/2025, 23/10/2025
Importe: \$ 19,125.00
OP N°: 100129609



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

G.M. TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/09/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **G.M. TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle RUTA NACIONAL 16, KM 675, en la ciudad de El Tunal, departamento de Metán, Provincia de Salta.

Socios: Gustavo Efrain Moya, DNI N° 17782333, CUIT 20177823334, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/10/1959, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Avenida San Martín 174, en la localidad de El Tunal, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales las actividades de Servicios de transporte automotor de Cereales y mercadería a granel y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de mercaderías o cereales. La compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de productos comestibles, productos de consumo, limpieza y perfumería, electrodomésticos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Capital: \$ 5000000, dividido por 5000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Gustavo Efrain Moya suscribe 500 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

Administración: LA administración representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gustavo Efrain Moya, DNI N° 17782333 con domicilio especial en Ruta Nacional 16, KM 675, en la localidad de El Tunal, Salta. Como Administrador Suplente a Jesús Lautaro Efrain Moya, DNI N° 43688240 con domicilio especial en Ruta Nacional 16, KM 675, en la localidad de El Tunal, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027835
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 17,977.50
OP N°: 100129667

AGROPECUARIA LA CAÑADA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AGROPECUARIA LA CAÑADA S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Arenales 643, ciudad de San José de Metán.

Socios: Fernando Andrés Palacios, DNI 25303315, CUIT 20253033151, nacionalidad: argentino, nacido el 06/04/1976, profesión: contador/agricultor, estado civil: casado, con domicilio en Arenales 643, ciudad de San José de Metán, provincia de Salta. Esteban Federico Palacios, DNI 23270978, CUIT 20232709783, nacionalidad: argentino, nacido el 13/09/1973, profesión: agricultor/ganadero, estado civil: casado, con domicilio en Catamarca 494, ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: **A)** Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola; comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos; compra, venta, producción y acopio de cereales, oleaginosas, semillas y demás frutos de la agricultura; depósitos y consignación de estos: explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, de granja y similares. **B)** Servicios agrícolas para la preparación y conservación del suelo, arados, la siembra, fumigación, segadora, roto enfardadora, la recolección de la cosecha, de clasificación, embolsado, desembolsado de semillas o granos, servicios de balanza y pesaje de todo producto relacionado al presente objeto, y demás servicios agrícola- ganaderos conexos a la actividad. **C)** Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con la actividad indicada precedentemente; **D)** Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos con la actividad indicada. Para la plena realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones para el cumplimiento, pudiendo igualmente llevar adelante otras negociaciones o actividades anexas derivadas o vinculadas a las que constituyen su principal objeto social.

Capital: \$ 800000, dividido por 80 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Fernando Andrés Palacios: 40 acciones, y Esteban Federico Palacios: 40 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Fernando Andrés Palacios, DNI 25303315, con domicilio especial en Arenales 643, ciudad de San José de Metán, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Esteban Federico Palacios, DNI 23270978, con domicilio especial en Catamarca 494, ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrco, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027834
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 23,417.50
OP N°: 100129666

KALA SERVICIOS MINEROS SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 31/10/2025 y adenda de fecha 18/07/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **KALA SERVICIOS MINEROS SRL**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Lavalle N° 35, en la Ciudad de Salta.

Socios: Liana Alejandra Ríos, DNI N° 26724132, CUIT 27267241320, de nacionalidad argentina, nacido el 28/03/1978, profesión: bioquímica, estado civil: casado, con domicilio en calle Lavalle N° 35, en la localidad de Salta Capital, Salta. Jorge Antonio Angulo Gómez, DNI N°18823610, CUIT 20188236104, de nacionalidad argentino, nacido el 19/07/1976, profesión: Ingeniero en Sistemas de Información, estado civil: casado, con domicilio en Lavalle N° 35, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto. La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: **A) TRANSPORTE Y LOGISTICA:** prestación de servicios de transporte terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo de cargas generales, peligrosas y/o refrigeradas, y de pasajeros, incluyendo logística, distribución, custodia, fletes, alquiler de vehículos y maquinarias, servicios de emergencia y transporte sanitario, así como actividades conexas y de consultoría en transporte y movilidad. **B) COMERCIALES.** Importación y exportación. Compraventa, representación, consignación, distribución, importación, exportación y/o locación de bienes, insumos, equipos, herramientas, productos y subproductos vinculados a la construcción, minería, energía, industria, agro y gastronomía, incluidos productos alimenticios, de limpieza y de seguridad e higiene laboral. **C) SERVICIOS GENERALES.** Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento, asistencia técnica, emergencias médicas, instalación de sistemas de seguridad, consultoría, capacitación y cualquier otra actividad relacionada con los rubros desarrollados. **D) TURISMO**

Y HOTELERIA. Explotación de servicios turísticos, hoteleros y agencias de viajes; organización de eventos, congresos y convenciones; alquiler de equipamiento turístico; desarrollo y gestión de plataformas digitales para el rubro; representación y comercialización de servicios turísticos. **E) GASTRONOMIA.** Explotación de bares, restaurantes, servicios de catering y toda actividad relacionada con la gastronomía y el entretenimiento. **F) MECANICA Y AUTOMOTOR.** Reparación, mantenimiento, rectificación, compra y venta de partes, accesorios y maquinaria pesada o liviana, incluyendo servicios técnicos relacionados. **G) CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA.** Dirección, ejecución, mantenimiento y asesoramiento de obras civiles, viales, hidráulicas, industriales y de arquitectura, tanto públicas como privadas, incluyendo movimiento de suelos y participación en licitaciones. **H) MINERIA.** Prestación de servicios de apoyo, perforación, gestión y asistencia técnica para la industria minera, incluyendo aspectos ambientales y de recursos naturales. **I) AGROPECUARIA.** Explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, acopio y comercialización de materias primas y subproductos; prestación de servicios complementarios. **J) INMOBILIARIA.** compra, venta, alquiler, administración y desarrollo de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras, urbanización y actividades bajo el régimen de propiedad horizontal. **K) METALMECANICA.** Diseño, fabricación, comercialización e instalación de maquinaria industrial y agrícola; importación, exportación, representación y asesoramiento técnico en procesos mecánicos e industriales. **L) MANDATOS Y REPRESENTACIONES.** Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, administración de bienes y gestión de negocios para terceros, con facultades para actuar como agente, distribuidor o franquiciante.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 3.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Liana Alejandra Ríos suscribe 1.530 cuotas sociales. El Socio Jorge Antonio Angulo Gómez suscribe 1.470 cuotas sociales. **Integración:** integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) de gerentes titulares y un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) Gerentes Suplentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Pudiendo ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la sociedad. Dicha garantía se mantendrá mientras dure la vigencia de su respectivo mandato y hasta tanto se apruebe su gestión. A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerente Titular: a Liana Alejandra Ríos, DNI 26.724.132,

CUIL 27-26724132-0, y como Gerente Suplente: a Jorge Antonio Angulo Gómez, DNI 18.823.610, CUIL 20-18823610-4, y a Martino Elian Angulo Rios, DNI 46.401.228, CUIL 20-46401228-2, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle Lavalle N° 35, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027830

Fechas de publicación: 23/10/2025

Importe: \$ 37,655.00

OP N°: 100129652

NOSTAGRO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/09/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **NOSTAGRO S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Artigas N° 750, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Guillermo Germán Grossberger Quintana, DNI N° 27.455.808, CUIT 20 -27455808-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/03/1980, profesión: Médico veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Montevideo 1275, barrio La Loma, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Pablo Alfredo Camacho Ortega, DNI N° 30.635.697, CUIT 20-30635697-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 06/12/1983, profesión: Médico veterinario, estado civil: casado con Brenda Gabriela Muruaga, con domicilio en Lote 77, El Prado Ecovillage, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Lucas Iván Víctor, DNI N° 35.105.101, CUIT 23-35105101-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 27/11/1989, profesión: Ingeniero zootecnista, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Tineo 1195, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Actividad principal: Compra, venta, importación, exportación, producción, distribución y comercialización (al por menor y al por mayor, de manera presencial, online, por plataformas digitales, redes sociales u otro medio) de: a) Medicamentos de uso veterinario, vacunas, sueros, suplementos nutricionales, dietas especiales, vitaminas, antiparasitarios, productos de higiene, artículos de cuidado y estética, productos de desinfección y limpieza para clínicas, consultorios y establecimientos de cría animal, alimentos balanceados y concentrados para animales de compañía y animales de producción. b) Equipos médicos veterinarios, instrumental quirúrgico, equipos de diagnóstico, mobiliario para clínicas, jaulas y demás accesorios necesarios para la práctica veterinaria. c) Insumos agropecuarios, tales como semillas, fertilizantes, agroquímicos, productos biológicos, maquinaria agrícola y otros insumos relacionados con la actividad agrícola y ganadera. d) Demás insumos destinados al uso en la medicina veterinaria y la salud animal. 2) Actividades secundarias: Prestación de los siguientes servicios (de manera

presencial, online, por plataformas digitales, redes sociales u otro medio): a) Servicios médicos veterinarios: consulta médica, diagnóstico, tratamiento de enfermedades, cirugías, esterilizaciones, castraciones, atención de urgencias y servicios de hospitalización para animales. b) Servicios de laboratorio y diagnóstico: realización de análisis clínicos, radiografías, ecografías, estudios de laboratorio y cualquier otro tipo de diagnóstico para animales. c) Medicina preventiva: servicios de vacunación, desparasitación, control sanitario, planes de medicina preventiva y emisión de certificados de salud para animales. d) Asesoramiento y capacitación: servicios de asesoramiento profesional, consultoría y capacitación en áreas de nutrición animal, manejo de explotaciones agropecuarias, bioseguridad, bienestar animal y gestión de establecimientos agropecuarios.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Guillermo Germán Grossberger Quintana suscribe 1.000 acciones. El Socio Pablo Alfredo Camacho Ortega suscribe 1.000 acciones. El Socio Lucas Iván Víctor suscribe 1.000 acciones. **Integración:** 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administradores Titulares a Pablo Alfredo Camacho Ortega, DNI N° 30.635.697, con domicilio especial en Lote 77, El Prado Ecovillage, San Luis, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, y a Lucas Iván Víctor, DNI N° 35.105.101, con domicilio especial en Pasaje Tineo 1195, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Guillermo Germán Grossberger Quintana, DNI N° 27.455.808, con domicilio especial en Montevideo 1275, barrio La Loma, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027823

Fechas de publicación: 23/10/2025

Importe: \$ 24,905.00

OP N°: 100129631

ASAMBLEAS COMERCIALES

SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIEDAD DEL ESTADO – SALTIC S.E.

Convócase **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2025** en el domicilio de la sede de la sociedad SALTIC S.E., sita en Corrientes 870, ciudad de Salta, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- a) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memorias, Informe del Órgano de Fiscalización de los periodos 01/01/2022 a 31/12/2022, 01/01/2023 a 31/12/2023 y 01/01/2024 a 31/12/2024.
- b) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios mencionados.

Ricardo Guillermo Villada, PRESIDENTE – Martín Miguel Güemes, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00027810
Fechas de publicación: 22/10/2025, 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025, 28/10/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100129603

AVISOS COMERCIALES

BEBER AGUA PURA S.A.S. – INSCRIPCION DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de reunión de socios N° 1, de fecha 30 de septiembre de 2025, los accionistas resolvieron designar como Administrador Titular a Padilla Laura Graciela, DNI N° 31.193.206, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en el Barrio El Huaico mza. 465 “C” – Lote 2, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00027826
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129638



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN PROFESIONALES DEL HOSPITAL DE MATERNIDAD E INFANCIA – ASPROMIN

Convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, para el día **14/11/2025**, a horas 09:00, a llevarse a cabo en la sede de esta Institución, sita en calle Sarmiento N° 1301, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior, informe del Órgano de Fiscalización, Memoria, balances correspondientes a los Ejercicios: 2022–2023; 2023–2024; 2024–2025.
- 3.- Elección de autoridades, art. 23 y 24 de Estatuto Social.

Nota: se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el art. 17 del Estatuto, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presente.

SALTA, 20 de Octubre de 2025.

Dr. Luis Maria Canelada, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027841
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129677

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LA BRIGADA SOLIDARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios La Brigada Solidaria, dando cumplimiento lo establecido al Estatuto, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** el **11 DE NOVIEMBRE 2025** en nuestra sede sito en A. Figueroa y Zapiola, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.
- 3) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Luis Ramiro Lazarte, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00027831
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100129653

ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC- VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ciencia al Alcance de Todos ACDC, representada por el Lic. Agustín Moya Álvarez, en su carácter de presidente, cita a todos los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **28 DE NOVIEMBRE DE 2025** en la sede social, sita en calle Las Moreras N° 271, Vaqueros, departamento La Caldera de la provincia de Salta, a horas 17:00.

Orden del Día:

1. Designación de autoridades de la Asamblea.
2. Designación de dos asociados para firmar el Acta.
3. Aprobación de Memorias, Balances e Inventarios del ejercicio anual 2024.

SALTA, 21 de Octubre de 2025

Lic. Agustín Moya Álvarez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027828
Fechas de publicación: 23/10/2025, 24/10/2025, 27/10/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100129640

ZENTA RUGBY CLUB DE ORÁN

La Comisión Directiva del Zenta Rugby Club de Orán, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA**, para el día **11 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 20:30, en su sede social sita en Ruta Nacional N° 50 y Berrutti de esta ciudad, la misma se llevará a cabo según lo establecido en los art. 43 al 49 del Estatuto respecto de los plazos y quórum de las Asambleas Ordinarias, con el objeto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2) Aprobación de memorias y estados contables de los períodos 2024.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva por dos años de los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocales titulares, vocales suplentes, Órgano de Fiscalización titular y suplente, según lo previsto en el art. 24 del Estatuto.

Juan Pablo Filtrin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00027827
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100129639

ASOCIACIÓN CIVIL SEMBRANDO ESPERANZA

La Asociación Civil Sembrando Esperanza con Personería Jurídica N° 301/2003 convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **14 DE NOVIEMBRE DEL 2025** a las 9:30 horas, en la sede de la Parroquia de San Alfonso sita en calle Leguizamón 812, a efecto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación del balance 2023 y 2024, inventario, memoria e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al período 2023 y 2024.
- 4) Elección de nuevas autoridades.

Nota: en caso de no reunirse el quórum necesario, transcurrida media hora de la fijada en la presente convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios activos presentes.

Lilian E. Davies, PRESIDENTE – María C. Uchino, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027819
Fechas de publicación: 23/10/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100129626

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 79.220.518,05
Recaudación del día: 22/10/2025	\$ 207.017,50
Total recaudado a la fecha	\$ 79.427.535,55

Fechas de publicación: 23/10/2025
Sin cargo
OP N°: 100129716

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar